



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11959

Jueves 22 de Mayo de 2014

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 521 - Dto. Nº 534/14 - «Mes Provincial de la Mujer» 2
Ley XIX Nº 65 - Dto. Nº 538/14 - Adhesión a la Ley Nacional de Espectáculos
Públicos Nº 26370 2-9

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 528 - Designase Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios
Auxiliares 9

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 443, 508, 509, 516 y 519 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 306, 326 y 327 10
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2014 - Res. Nº IV-45 y IV-48 11
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Res. Nº XXIV-10 11
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2014 - Res. Nº XXV-03, 07, 08, 09, 10, XXV-11, 11, 12, XXV-13, 13, 14, 15, 16,
17, 18 y 19 11-16
Secretaría de Cultura
Año 2014 - Res. Nº XVII-24 16

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2014 - Res. Conj. Nº III-31 y IV-46 16-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 97 y 99 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-26

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

«MES PROVINCIAL DE LA MUJER»

LEY I N° 521

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Institúyase el mes de marzo de cada año como «Mes Provincial de la Mujer».

Artículo 2°.- Durante el Mes Provincial de la Mujer, los tres (3) Poderes del Estado Provincial promoverán y organizarán actividades destinadas a generar conciencia respecto a la igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres, promoviendo la participación e inserción de la mujer en los espacios de toma de decisiones y a difundir los derechos de las mujeres en la sociedad contemporánea.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación arbitrará las medidas conducentes al dictado de clases alusivas, destinadas a generar conciencia respecto a la igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres y a difundir los derechos de las mujeres en la sociedad contemporánea, en todo los Niveles y Modalidades Educativas.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días.

Artículo 5°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 534/14.

Rawson, 15 de Mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la institución del mes de marzo de cada año como «Mes Provincial de la Mujer»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de abril de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 521
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS N° 26.370.

LEY XIX N° 65

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- La Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional de Espectáculos Públicos N° 26.370 que forma parte de la presente como Anexo A.

Artículo 2°.- No obstante a lo establecido en el artículo precedente, la Provincia del Chubut no adhiere al supuesto comprendido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley Nacional N° 26.370, por lo que el personal comprendido en dicho inciso se halla habilitado para prestar servicio adicional.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación responsable de regular y controlar la actividad que trata la Ley Nacional N° 26.370 en los términos de lo establecido en su artículo 34° es la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- La Secretaría de Seguridad y Justicia podrá celebrar convenios con los municipios que adhieran a la presente ley a los efectos de facilitar el cumplimiento de la misma.

Artículo 5°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut el Registro de Inscripción al que alude el artículo 35° de la Ley Nacional N° 26.370.

Artículo 6°.- La inscripción en el Registro se gravará con una tasa de inscripción equivalente el cinco por ciento (5%) del sueldo básico del Oficial Principal de la Agrupación Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut. Los montos recaudados serán destinados a financiar medidas de prevención del delito en espectáculos públicos.

Artículo 7°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7° incisos A y F de la Ley Nacional N° 26.370, para desempeñarse como personal de control de admisión y permanencia en la Provincia del Chubut se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a- poseer dos (2) años de residencia efectiva en el municipio correspondiente al domicilio del lugar de trabajo.

b- acompañar certificado de Curso de Primeros Auxilios y Técnicas de Prevención y Emergencia en Caso de Incendio, expedido por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad donde tenga domicilio real o pretenda prestar el servicio. El curso tendrá carácter gratuito.

Artículo 8°.- La Secretaría de Seguridad determinará en resolución conjunta con el Ministerio de Educación de la Provincia cuáles serán las instituciones públicas o privadas legalmente autorizadas para dictar la capacitación de los cursos a los que hace referencia en los artículos 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 26.370, en los términos de su artículo 37°.

Artículo 9°.- El período de un (1) año establecido en el artículo 19° de la Ley Nacional N° 26.370 comenzará a correr a partir de la fecha de la resolución mencionada en el artículo 7° de la presente ley, el que no se dictará sin la correspondiente homologación del Consejo federal de Educación.

Artículo 10°.- La institución encargada de emitir el certificado de aptitud psicológica al que alude el artículo 7° inciso E de la Ley Nacional N° 26.370 es el Ministerio de Salud a través de los Centros de Salud y Hospitales Públicos, o aquella que en su defecto determine mediante Resolución Conjunta la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 11°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8° de la Ley Nacional N° 26.370, no podrá desempeñarse como trabajador de la actividad, aquella persona que se halle en alguna de las siguientes situaciones:

a. Estar procesado por causas relacionadas a su profesión, mientras dure la sustanciación de la causa y sin perjuicio del régimen sancionatorio establecido en la Ley Nacional N° 26.370.

b. Haber sido exonerado o dado de baja de agencias de vigilancia privada, salvo resolución fundada de la autoridad de aplicación.

Artículo 12°.- El monto mínimo asegurado que debe tener el seguro establecido por el artículo 29° inciso 2 de la Ley Nacional N° 26.370 será establecido por resolución de la secretaría de Seguridad y Justicia en los términos del artículo 17° de la mencionada ley.

En caso de ser franquicia, el monto de la misma debe ser garantizado por el titular del establecimiento con garantía real a satisfacción de la autoridad de aplicación.

Artículo 13°.- A partir de la sanción de la presente ley y en un plazo no mayor a los noventa (90) días, los

titulares del establecimiento de entretenimiento público deberán instalar un sistema de circuito cerrado de televisión con grabación de imágenes y sonido en los lugares de ingreso, egreso del público, sin dejar zonas ciegas. Deberán colocarse carteles visibles y legibles que adviertan al público sobre la existencia de ese dispositivo.

Las imágenes deben ser conservadas por noventa (90) días como mínimo y sólo ser entregadas a las autoridades que así lo requieran.

Artículo 14°.- Otórguese un período máximo de hasta un (1) año a partir de la sanción de la presente ley para que los empleadores se adecuen a los términos de los artículos 26° y 27° de la Ley Nacional N° 26.370.

Artículo 15°.- No obstante a lo establecido en el artículo 10 inciso B de la Ley Nacional N° 26.370, queda prohibido portar bastones, manillas o cualquier elemento contundente o afín que pueda ser empleado como defensa o ataque.?

Artículo 16°.- Se considerará falta grave el no informar a la autoridad de aplicación correspondiente cuando en el ejercicio de sus funciones el personal tomare conocimiento de delitos o contravenciones.

Artículo 17°.- La presente ley es operativa y no requiere reglamentación para su entrada en vigencia. Fúltese a la Secretaría de Seguridad para efectuar los convenios y emitir las disposiciones reglamentarias vinculadas a la aplicación de la presente ley que resultaren pertinentes y sean adecuadas a la normativa vigente.

Artículo 18°.- Deróguese la Ley XIX N° 33 (Antes ley N° 5.251) y su Decreto Reglamentario N° 1790/11.

Artículo 19°: Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 538/14.
Rawson, 15 de Mayo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a la adhesión por parte de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional de Es-

pectáculos Públicos N° 26.838, por medio de la cual toda actividad desarrollada por las diferentes ramas audiovisuales que se encuentren comprendidas en el artículo 57° de la Ley Nacional N° 17.741 de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional, es considerada como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de abril de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX – N° 65

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

ANEXO A

Ley Nacional N° 26.370 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

TÍTULO I

Objeto, ámbito y autoridad de aplicación

Artículo 1. - La presente ley tiene por objeto establecer las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, como así también determinar las funciones de los mismos.

Artículo 2. - La presente ley será de aplicación a los eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general que se celebren o realicen en lugares de entretenimiento, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público.

Artículo 3. - El Ministerio del Interior será la autoridad de aplicación de la presente ley, que reviste el carácter de orden público, sin perjuicio de la incumbencia propia de los ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Educación y de las competencias locales conforme a la Constitución Nacional.

TÍTULO II

Definiciones

Artículo 4. - Derecho de admisión y permanencia: es el derecho en virtud del cual, la persona titular del es-

tablecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir a terceros de dichos lugares, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agravarlos.

Artículo 5. - Control de admisión y permanencia: son aquellas tareas realizadas por trabajadores en relación de dependencia, que tienen por finalidad el cumplimiento de las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinadas por los titulares de los establecimientos o de eventos cuya actividad consista en la organización y explotación de los mismos detallados en los artículos 1° y 2°.

Artículo 6. - A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función o distracción que se ofrezca públicamente para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de los espectadores;
- b) Eventos y espectáculos de entretenimiento en general: al conjunto de actividades desarrolladas por una persona física o jurídica, o por un conjunto de personas físicas, jurídicas o ambas, tendientes a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situación de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos;
- c) Lugares de entretenimiento: aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se celebren dichos eventos, espectáculos o actividades recreativas o de entretenimiento en general.

TITULO III

Condiciones para desempeñarse como controlador de admisión y permanencia Capítulo I

Requisitos

Artículo 7. - Para desempeñarse como personal de control de admisión y permanencia se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer dos (2) años de residencia efectiva en el país;
- b) Ser mayor de dieciocho (18) años;
- c) Haber cumplido con la educación obligatoria;
- d) Presentar certificado de antecedentes penales y reincidencia carcelaria;
- e) Obtener un certificado de aptitud psicológica otorgado por la institución que la autoridad de aplicación de cada jurisdicción determine;
- f) Obtener certificado técnico habilitante a cada una de las categorías otorgadas por la autoridad

de aplicación, según la jurisdicción que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12;

g) Ser empleado bajo relación de dependencia laboral directa de la persona o empresa titular del lugar de entretenimiento o, en su caso, de una empresa prestadora de dicho servicio, siempre y cuando, en todos los casos, se cumpla con la legislación civil, laboral, impositiva, previsional y aquella que determina esta ley. Los certificados previstos en los incisos d) y e) del presente artículo deberán presentarse ante el registro único con periodicidad anual. Estos requisitos regirán para los contratos celebrados a partir de la sanción de la presente ley, salvo los incisos d) y e) que regirán para todos los trabajadores. Tanto los empleadores como los trabajadores tendrán cinco (5) años para adecuarse a los requisitos establecidos en el inciso f). Capítulo II Incompatibilidades.

Artículo 8. - No podrá desempeñarse como trabajador de la actividad, aquella persona que se halle en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado por delitos de lesa humanidad;
- b) Encontrarse revistando como personal en actividad de fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos de inteligencia;
- c) Haber sido condenado por delitos cometidos en el desempeño de la actividad regulada por esta ley, o condenados con penas privativas de la libertad que superen los tres (3) años, en el país o en el extranjero;
- d) Quien esté inhabilitado por infracciones a la presente ley, en los términos del artículo 23;
- e) Haber sido exonerado de alguna de las instituciones enumeradas en el inciso b).

TITULO IV

Funciones del personal de control de admisión y permanencia

Capítulo I Obligaciones

Artículo 9. - El personal de admisión y permanencia tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar un trato igualitario a las personas en las mismas condiciones, en forma respetuosa y amable;
- b) Cumplir el servicio respetando la dignidad de las personas y protegiendo su integridad física y moral;
- c) Cumplir con las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinadas por los titulares de los establecimientos y/o eventos, en el marco de la presente y no sean contrarias a la ley y a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, y que no supongan un trato discriminatorio o arbitrario para los concurrentes o que los coloquen en

situación de inferioridad o indefensión con respecto a otros asistentes o espectadores o que impliquen agravios de cualquier modo que fuese, tanto físico como morales;

d) Mantener iguales condiciones objetivas de admisión para todos los concurrentes, siempre y cuando la capacidad del lugar lo permita y no concurren causas de exclusión por razones de seguridad o alteración del orden conforme la legislación vigente;

e) Comprobar, solicitando la exhibición de un documento oficial de identidad que lo acredite, la edad de aquellas personas cuando el límite de edad resultare un requisito de admisión o ingreso para el lugar o evento de que se trate;

f) Hacer cumplir a los concurrentes y mantener las condiciones técnicas de seguridad fijadas por la legislación vigente;

g) En caso de ser necesario, y dentro de sus posibilidades deberán auxiliar a las personas que se encuentren heridas o físicamente incapacitadas y poner en conocimiento de la autoridad que corresponda dicha circunstancia, para recibir asistencia médica de profesionales;

h) Realizar la capacitación exigida para el ejercicio de la actividad;

i) Poseer durante la jornada de trabajo el carnet profesional al que hace alusión el artículo 13, que acredite la habilitación para trabajar, debiendo exhibirlo cada vez que sea requerido por la autoridad pública;

j) Desarrollar tareas exhibiendo permanentemente y en forma visible sin que pueda quedar oculta, la credencial de identificación otorgada por la autoridad de aplicación, a la que alude el artículo 14. La misma se colocará a la altura del pecho sobre el lado izquierdo;

k) El personal que realice tareas de control de admisión y permanencia realizará su trabajo en los accesos e interior de los lugares de entretenimiento, ya sean privados o públicos dados en concesión.

l) Requerir, cuando las circunstancias pongan en riesgo la seguridad de las personas o bienes, el concurso de la autoridad policial o de los organismos de seguridad, para preservar el orden y la integridad de los mismos.

Capítulo II Prohibiciones

Artículo 10. - El personal de control de admisión y permanencia tiene prohibido:

- a) Obstaculizar el legítimo ejercicio de los derechos políticos, sociales y gremiales de los concurrentes;
- b) Prestar el servicio con utilización de armas de cualquier tipo que fuere;
- c) Dar a conocer a terceros información de la que tomen conocimiento por el ejercicio de la actividad sobre sus clientes, personas o bienes relacionados con éstos;

- d) Prestar servicios sin la respectiva habilitación expedida por la autoridad de aplicación;
- e) Encontrarse alcoholizado o tomar bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo;
- f) Desarrollar las tareas bajo el efecto de sustancias alucinógenas o estupefacientes.

TITULO V

Impedimentos de admisión y permanencia

Artículo 11. - El personal de control podrá impedir la admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando existan personas que manifiesten actitudes violentas, que se comporten en forma agresiva o provoquen disturbios y/o molestias a otros concurrentes;
- b) Cuando haya personas con evidentes síntomas de haber consumido sustancias alucinógenas o estupefacientes o se encuentren en un evidente estado de embriaguez que con sus actitudes molesten o sean un peligro potencial para el resto de las personas. En este caso, deberá dar aviso a la autoridad pública correspondiente;
- c) Cuando los concurrentes porten armas, pirotecnia u otros objetos susceptibles de poner en riesgo la seguridad. En este caso, deberá dar aviso a la autoridad pública correspondiente;
- d) Cuando los concurrentes porten símbolos de carácter racista, xenófobo o inciten a la violencia en los términos previstos en el Código Penal;
- e) En aquellos casos de personas que con sus actitudes dificulten el normal desenvolvimiento de un espectáculo público y/o actividad de entretenimiento;
- f) Cuando la capacidad del lugar se encuentre al máximo autorizado por las normas legales que regulan tal situación;
- g) Cuando se haya cumplido el horario límite de cierre del local;
- h) Cuando sean menores de dieciocho (18) años, cuando esa edad sea obligatoria según la ley.

TITULO VI

Habilitación del personal de control de admisión y permanencia. Creación del registro. Categorías. Capacitación

Artículo 12. - Las personas que reúnan los requisitos detallados en el artículo T y no se encuentren en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 8o en la presente ley, serán habilitadas por la autoridad de aplicación de cada jurisdicción, para desempeñarse como personal de control de admisión y permanencia. A tal efecto, el Ministerio del Interior, sin perjuicio de la competencia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación, creará un registro único público donde incorporará y registrará aquellas personas habilitadas.

Artículo 13. - La acreditación de la habilitación se hará mediante la expedición de un carnet profesional, otorgado por la autoridad de aplicación que corresponda a cada jurisdicción, el que deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido;
- b) Número de documento de identidad;
- c) Categoría;
- d) Número de habilitación; e) Localidad; f) Provincia.

Artículo 14. - Asimismo, el personal de control de admisión y permanencia deberá exhibir una credencial identificatoria, donde conste nombre, apellido y foto, la que además deberá contener la leyenda «Control de Admisión y Permanencia», como así también el número de habilitación profesional otorgado por el Ministerio del Interior o por la autoridad de aplicación de cada jurisdicción según corresponda.?

Artículo 15. - Atendiendo a la especificidad de las tareas a desarrollar en los lugares mencionados en los artículos 1° y 2°, los trabajadores de control de admisión y permanencia tendrán las siguientes categorías:

- a) Controlador;
- b) Controlador especializado;
- c) Técnico en control de admisión y permanencia.

Artículo 16. - Para obtener cada categoría se deberá aprobar el curso correspondiente, que tendrá como exigencias mínimas las detalladas en los artículos 17, 18 y 19, además de haberse desempeñado en la categoría anterior el tiempo que a continuación se detalla: a) Como controlador, tres (3) años; b) Como controlador especializado, cinco (5) años.

Artículo 17. - El curso de «Controlador» tendrá, como mínimo exigible, los contenidos detallados a continuación:

- Normativa regulatoria.
- Derechos humanos.
- Nociones de derecho constitucional.
- Nociones de derecho penal.
- Control de admisión y permanencia I.
- Nociones básicas de adicciones.
- Control de admisión y permanencia II.
- Seguridad contra siniestros I.
- Comunicación no violenta I.
- Primeros auxilios.
- Técnicas de neutralización de agresiones físicas I.

Artículo 18. - El curso de «Controlador Especializado» tendrá como mínimo exigible, los contenidos detallados a continuación:

- Control de admisión y permanencia III.
- Seguridad contra siniestros II.
- Seguridad laboral.
- Técnicas de neutralización de agresiones físicas II.
- Comunicación no violenta II.?

Artículo 19. - El curso de «Técnico en Control de Admisión y Permanencia» tendrá, como mínimo exigible, los contenidos detallados a continuación:

Planificación.

Seguridad contra siniestros III. Control de admisión y permanencia. Conducción de personas. Ética profesional.

Los requisitos de capacitación serán exigibles a todos los trabajadores sin perjuicio de su antigüedad a partir del año de vigencia de la presente ley.

TITULO VII

Régimen de infracciones

Artículo 20. - El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley por parte de los controladores podrá configurar infracciones graves y leves.

Artículo 21. - Se considerarán infracciones graves:

- a) Trabajar sin poseer la habilitación otorgada por la autoridad de aplicación competente en cada jurisdicción;
- b) No informar a la autoridad de aplicación correspondiente cuando, en ejercicio de las funciones de control de admisión y permanencia, sucediera alguna de las situaciones previstas en el artículo 8o, de incompatibilidades;
- c) Tener un trato discriminatorio o arbitrario para con los concurrentes, colocarlos en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros asistentes o espectadores, o agraviarlos de cualquier modo, tanto física, psíquica, como moralmente;
- d) No mantener iguales condiciones objetivas de admisión y permanencia para todos los concurrentes;
- e) Hacer abandono de personas en cualquier tipo de siniestro ocurrido en el lugar donde se encuentre realizando tareas de control de admisión y permanencia; La comisión de una infracción leve por segunda vez en un año;
- g) Permitir el ingreso de menores de dieciocho (18) años contrariando las condiciones establecidas por ley a tal efecto;
- h) Obstaculizar el legítimo ejercicio de los derechos civiles, políticos y gremiales;
- i) La negativa a prestar colaboración a las fuerzas de seguridad y organismos de persecución penal en el ejercicio de sus funciones;
- j) Prestar el servicio con utilización de armas de cualquier tipo que fueren;
- k) Encontrarse alcoholizado o tomar bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo; 1) Desarrollar las tareas bajo el efecto de sustancias alucinógenas o estupefacientes;?

m) Dar a conocer a terceros información de la que tomen conocimiento por el ejercicio de su actividad, sobre sus clientes, personas relacionadas con éstos, así como de los bienes o efectos que custodien.

Artículo 22. - Se considerarán infracciones leves:

- a) Desarrollar tareas sin exhibir permanentemente y en forma visible la respectiva credencial, ocultarla o usarla en otro lugar que no sea establecido en esta ley;
- b) Incumplimiento de trámites y formalidades establecidas en la presente ley.

TITULO VIII

Sanciones

Artículo 23. - En caso de la comisión de una infracción grave, la autoridad de aplicación que corresponda a cada jurisdicción, cancelará la habilitación del trabajador, previa audiencia con el interesado. Los efectos de la misma son los detallados a continuación:

- a) La resolución de revocación de la habilitación implica el retiro del carnet profesional, con la correspondiente inhabilitación para ejercer las funciones propias de personal de control de admisión y permanencia, por el término de cinco (5) años;
- b) El afectado o la afectada deberá entregar su carnet profesional a la autoridad de aplicación pertinente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación de la citada inhabilitación. En caso de la comisión de infracciones leves, la autoridad de aplicación competente en cada jurisdicción aplicará:

-Suspensión temporal de la habilitación por un plazo no superior a un (1) año. En este caso el trabajador suspendido deberá hacer entrega de su credencial;

-Multa entre pesos quinientos (\$ 500) y pesos cinco mil (\$ 5.000);

-Apercibimiento administrativo formal.

Artículo 24. - En caso de comisión de infracciones por parte del personal de control de admisión y permanencia, los titulares de los establecimientos de entretenimiento público serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) En caso de infracción leve, multa de pesos cincuenta (\$ 50) a pesos doscientos (\$ 200) por la cantidad de personas para las cuales el establecimiento tenga capacidad habilitada;
- b) En caso de infracción grave, multa de pesos doscientos (\$ 200) a pesos quinientos (\$ 500) por la cantidad de personas para las cuales el establecimiento tenga capacidad habilitada;
- c) En caso de reincidencia o infracciones múltiples, la multa se incrementará hasta en un cien por ciento (100%), pudiendo disponerse la clausura del establecimiento, temporal o definitivamente.?

Artículo 25. - Sin perjuicio de las acciones civiles y/ o penales que puedan afrontar los trabajadores infractores y el titular del establecimiento, será la autoridad de aplicación que corresponda la responsable de graduar las sanciones, teniendo en cuenta la gravedad del hecho y el perjuicio que la infracción hubiera generado a terceros.

TITULO IX**Obligaciones de los empleadores**

Artículo 26. - Contratar a las personas habilitadas para trabajar como control de admisión y permanencia, bajo relación de dependencia laboral directa o a través de una empresa prestadora de dicho servicio, siempre y cuando, en todos los casos, se cumpla con la legislación civil, laboral, impositiva, previsional y aquella que determine esta ley.

Artículo 27. - Cualquier persona física o jurídica que contrate a trabajadores de control de admisión y permanencia estará obligada a exigirles que acrediten en forma fehaciente encontrarse habilitado, o en todo caso deberá tomar las medidas necesarias para que el trabajador cumpla con los requisitos establecidos en esta ley.

Artículo 28. - En los lugares de entretenimiento de público en general se deberá contar con la cantidad mínima de controladores establecida a continuación:

a) Cada ochenta (80) personas presentes al mismo tiempo, un (1) controlador; b) Cuando haya más de doscientas (200) personas presentes al mismo tiempo, uno (1) de los controladores debe ser un (1) controlador especializado; c) Cuando haya más de cuatrocientas (400) personas presentes al mismo tiempo, debe haber un (1) técnico en control de admisión y permanencia.

Artículo 29. - Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo que surjan de la presente ley o de las disposiciones locales, los titulares de los establecimientos de entretenimiento público deberán:

1. Cumplir, mantener, y hacer cumplir las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y de nivel de ruidos que sean fijadas por la correspondiente legislación nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.
2. Contratar un seguro que cubra los eventuales daños ocasionados a los concurrentes y a terceros.
3. Llevar un libro de novedades rubricado por la autoridad de aplicación, en el que deberá estar asentada la información correspondiente al personal asignado a las funciones de seguridad y, en su caso, la correspondiente a la prestadora habilitada y contratada al efecto, además de toda otra novedad vinculada a las funciones de seguridad.
4. Exhibir obligatoriamente una cartelera en lugar visible, con la nómina del personal asignado a la seguridad y, en su caso, la prestadora contratada.
5. Deberán auxiliar a las personas que se encuentren heridas o físicamente incapacitadas y poner en conocimiento de la autoridad que corresponda dicha circunstancia, para recibir asistencia médica de profesionales.

6. Permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los agentes o funcionarios habilitados a tal fin.

Cuando las características del establecimiento, su ubicación geográfica, y las condiciones de habilitación así lo justifiquen, poseer un sistema de circuito cerrado de televisión con grabación de imágenes exclusivamente en los lugares de ingreso y egreso de los locales. Las grabaciones deberán conservarse por noventa (90) días.

Artículo 30. - Exhibir las causales de admisión y permanencia que se fijen en su propio establecimiento, donde deben incluir el valor de la entrada o consumición obligatoria si correspondiere. Las mismas deben estar en forma escrita, fácilmente legible y en lugar visible en cada ingreso de público o taquilla de venta de localidades de los referidos lugares de entretenimientos.

Artículo 31. - Ser facilitadores de las obligaciones que la presente ley asigna al personal de control de admisión y permanencia, y de las denuncias efectuadas por los mismos de las anomalías que observen en el ejercicio o cumplimiento de su labor, bajo apercibimiento de ser exclusivamente responsables por los daños y perjuicios que pudiesen producirse como consecuencia de la omisión en la toma de medidas para hacer cesar el peligro denunciado.

Artículo 32. - Colocar en cada ingreso de público o taquilla de venta de localidades de los referidos lugares de entretenimientos, en forma escrita y fácilmente legible y en lugar visible, las prohibiciones y los impedimentos enuncados en los artículos 10 y 11 respectivamente.

TITULO X**Competencia de cada provincia**

Artículo 33. - Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a ella en el marco de lo establecido en la Constitución Nacional.

Artículo 34. - Los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinarán la autoridad de aplicación responsable de regular y controlar la actividad que trata esta ley, en oportunidad de dictar la respectiva ley de adhesión a la presente.

Artículo 35. - La autoridad de aplicación que cada jurisdicción designe a los efectos de la presente ley deberá llevar un registro de las personas que realizan las tareas de admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente ley, debiendo remitir los datos al Ministerio del Interior a fin de ingresarlos al registro único.

Artículo 36. - La incorporación a dicho registro se realizará una vez que se encuentren reunidos todos los requisitos contemplados en la presente normativa. A tal efecto, facultase al Ministerio del Interior a dictar las normas aclaratorias pertinentes.

Artículo 37. - Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán determinar cuáles serán las instituciones públicas o privadas legalmente autorizadas para dictar la capacitación de los cursos a que se hace referencia en los artículos 17, 18 y 19, debiendo solicitar la correspondiente homologación al Consejo Federal de Educación, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Educación.

Artículo 38. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Dto. N° 528/14.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 1663/13 como Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares dependiente del Ministerio de Educación al señor Rubén Darío VÁZQUEZ;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares al señor Federico Walter PAYNE ELGUETA;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 150/12 como Personal de Gabinete - rango Director General al señor Federico Walter PAYNE ELGUETA;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación al señor Rubén Darío VÁZQUEZ (M.I. N° 14.930.919 - Clase 1962) cargo Jefe de Departamento Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, por el que fuera designado mediante Decreto N° 1663/13 y la designación como Personal de Gabinete - rango Director General al señor Federico

Walter PAYNE ELGUETA (M.I. N° 28.682.228 - Clase 1981), otorgada mediante Decreto N° 150/12.-

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares dependiente del Ministerio de Educación al señor Federico Walter PAYNE ELGUETA (M.I. N° 28.682.228 - Clase 1981) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 443

24-04-14

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 508

09-05-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL ESTE DEL CHUBUT (CUIT N° 30-53317104-0) representada por su Presidente el Señor Rubén Enrique VILLAGRA con D.N.I. N° 7.821.990, por la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) destinado a solventar los gastos que ocasione la organización de la Expo Feria Trelew 2014 en instalaciones de la Sociedad Rural «Valle del Chubut» que tendrá lugar del 30 de abril al 05 de mayo de 2014.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a abonar la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y

Sectores Productivos / Programa: 1-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: I-Conducción M.D.T.yS.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 7-Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro / Fuente de Financiamiento: 1.1 I-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 509**09-05-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la «COOPERATIVA AGRÍCOLA COOPALFA 28 DE JULIO LIMITADA» (CUIT N° 30-65583333-8) representada por su Presidente el Señor Mauricio GONZÁLEZ con D.N.I. N° 27.363.110, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), destinado a afrontar el pago proporcional del Proyecto de Inversión que COOPALFA ha presentado ante el SEPyME dentro del «Programa Fortalecimiento de Sistemas Productivos Locales» con el objetivo de llevar adelante la instalación de la Planta de Alimento Balanceado en el VIRCH.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a abonar la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 1-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 1 - Conducción M.D.T.yS.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 516**09-05-14**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 79.318.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 519**09-05-14**

Artículo 1º.- ENTRÉGUENSE la medalla al «Heroísmo Chubutense» a los Señores RUIZ Darío, ORELLANA Ángel, CASTRO Raúl, CASTRO Sergio, QUIROGA Andrés, SANDOVAL Sergio, FIGUEROA Franco, CASTILLO Orlando, CRUZ Gustavo, CARMEN Eduardo, PROBOSTE Fabián, HUIRCAPAN Marcos y OÑATE Ariel, quienes participaron en el rescate de las personas afectadas por el temporal acaecido en la localidad de Telsen los días 6 y subsiguientes del mes de abril de 2014.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 306****22-04-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fueguina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 923-913646-7 CUIT N° 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo N° 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de abril de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-05-14 V: 28-05-14

Res. Nº 326**06-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Baccall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-059241-4 - C.U.I.T. N° 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. N° 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de mayo de 2014, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 16-05-14 V: 22-05-14

Res. Nº 327**06-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Aceitera General Deheza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-246645-3 CUIT N° 30-50287435-3, con domicilio en Int. Adrián P. Urquía N° 149 de la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 11 de mayo de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 16-05-14 V: 22-05-14

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-45 13-05-14

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en el Senado de la Nación, otorgada mediante Resolución N° IV-15 de fecha 08 de marzo de 2013, al agente Cristian Marcelo PISCIA (M.I N° 22.866.109 - Clase 1972) cargo Preceptor - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección de la Juventud de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Senado de la Nación, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Cristian Marcelo PISCIA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-48 15-05-14

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Resolución N° IV 74 de fecha 10 de junio de 2013, al agente Sergio Walter ABAD (M.I N° 16.067.721 - Clase 1963), cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Sergio Walter ABAD, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-10 14-05-14

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la liquidación final del Abogado Marcelo Alejandro JONES (M.I. N° 27.020.189 - Clase 1979), quien se desempeñó como Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, correspondiente a QUINCE (15) días de licencia anual reglamentaria, parte proporcional por el período 2013, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio: 2014.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV-03 21-02-14

Artículo 1°.- Reconocer la asignación de funciones a partir del 20 de febrero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, Señora Marcela Fernanda BEHRENS (M.I N° 26.244.466 - Clase 1978), quien cumplió las tareas de su cargo, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la sede que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva posee dentro del edificio del Ministerio de Hidrocarburos, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, Señora Marcela Fernanda BEHRENS (M.I N° 26.244.466 - Clase 1978), para cumplir las tareas de su cargo, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la sede que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva posee dentro del edificio del Ministerio de Hidrocarburos, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Res. N° 07 13-03-14

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$49.500,00.-), realizada con el Técnico Radiólogo, Marcelo Gabriel FRAYSSE, D.N.I N° 21.790.345, en concepto de la realización y cumplimiento de un proyecto de trabajo técnico denominado «Vinculación e innovación tecnológica en sector productivo ganadero de la meseta».-

Artículo 2°.- APROBAR la Prórroga al Contrato de Locación de Obra suscrita por un período de SEIS (6) meses, a contar desde el 01 de febrero de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Técnico Radiólogo, Marcelo Gabriel FRAYSSE, D.N.I N° 21.790.345, con el objetivo que el mismo continúe ejecutando el proyecto de trabajo técnico denominado «Vinculación e innovación tecnológica en sector productivo ganadero de la meseta».-

Artículo 3°.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con la entrega de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$49.500,00.-) y se concretará en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.250,00 -), cada una, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2014, a pagar contra la presentación de las facturas correspondien-

tes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00.-), se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 08**11-04-14**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-), realizada con la Señorita Mariana Beatriz VALDEZ, D.N.I N° 33.450.722, en concepto de la realización y cumplimiento del proyecto de trabajo técnico-científico denominado «Asistencia para la Gestión Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva».-

Artículo 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto por un período de DOCE (12) meses, a contar desde el 02 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014 inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Señorita Mariana Beatriz VALDEZ, DNI N° 33.450.722, con el objeto que la misma ejecute un proyecto de trabajo técnico-científico denominado «Asistencia para la Gestión Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva».-

Artículo 3°.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución

se realizará con la entrega de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-) y se concretará en DOCE (12) pagos de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00.-), comprendiendo DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas correspondiente a los meses de enero de 2014 a diciembre de 2014, inclusive, a pagar contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-), se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 09**14-04-14**

Artículo 1°.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución N° 22/13 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y sus modificatorias N° 38/13 y N° 55/13, incorporando a la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, Brigida Clara VAN DEN HEEDE, DNI N° 26.738.676, y a la Directora General de Coordinación Institucional dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, María Georgina DAVIES SALA, DNI N° 27.092.621.-

Artículo 2°.- Déjese constancia de la presente Resolución mediante nota marginal en la Resolución N° 22/13 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	INSTRUMENTO DE DESIGNACION
Míguez, Santiago Alberto	22.651.044	Secretario de Santiago Alberto Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.	Decreto N° 166/14
VAN DEN HEEDE Brigida Clara	26.738.676	Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica.	Decreto N° 176/14
BEHRENS, Marcela Fernanda	26.244.466	Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva.	Decreto N° 177/14
CASTRO, Fernando Adrián	27.092.237	Subsecretario del Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva.	Decreto N° 290/12
DAVIES SALA, María Georgina	27.092.621	Director General de Coordinación Institucional.	Decreto N° 208/14
CENTOFANTE, Sergio Oscar	23.223.562	Coordinador Gerente de la Unidad de Cultura, Tecnología e Innovación Productiva N° 1.	Disposición N° 23/11 de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica del Ministerio de Educación

GONZÁLEZ , LLOYD, Nicolás	25.710.092	Maestro de Enseñanza Practica de la Unidad de Cultura, Tecnológica e Innovación Productiva N° 1.	Disposición N° 23/11 de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica del Ministerio de Educación
DEL BLANCO Héctor Alfredo	21.021.635	Director General de Gestión Tecnológica e Innovación	Decreto N° 2039/13
PAUTASSO Adrián	20.649.098	Veinte (20) horas cátedra, Nivel Superior para realizar tareas relacionadas a la Investigación, Tecnología e Innovación.	Resolución N° XXV 16/13
NÁPOLI, María Cecilia	24.742.187	Especialista en Comunicación y Publicidad, Código 4 - 165- Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, a cargo del Departamento de Información y Comunicación Digital.	Decreto N° 308/12
FALCON, José Abelino	21.353.820	Planta Transitoria Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones de servicio – Secretaria Privada.	- Adscripto mediante Resolución Conjunta XXIX N° 59 y XXV N° 12
HERNÁNDEZ, Marco Antonio	24.926.690	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Ministerio de Educación - A cargo del Departamento de Despacho dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.	Decreto N° 289/12
KUZYZYN, Leopoldo Miguel	26.974.019	Agente de Policía - Agrupación Servicios - Escala Auxiliar de la Policía del Chubut - Secretaria de Seguridad y Justicia.	Adscripto mediante Resolución Conjunta N° XXV 08/13 y N° XXX 60/13

Res. N° 10

14-04-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago mensual por el término de DIEZ (10) días y DIEZ (10) meses, contados a partir del 20 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, de las pasantías educativas de los pasantes MACHADO Sebastián (DNI N° 30.580.149), CRESPO Franco Samuel (DNI N° 37.909.400) y PÉREZ Francisco Nicolás (DNI N° 37.550.535), de acuerdo a lo establecido en el «ANEXO A» que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgadas conforme a lo dispuesto en la prórroga de los acuerdos individuales de pasantías educativas suscriptos por cada pasante con la Universidad del Chubut y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en fecha 20 de febrero de 2014, celebrados en el marco del Convenio de Pasantías Educativas suscripto entre la Universidad del Chubut y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en fecha 24 de junio de 2013, protocolizado al tomo: 3, folio: 243 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno, el 05 de julio de 2013 y ratificado por Decreto N° 1167/13.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los pasantes nombrados en el ANEXO «A» que forma parte de la presente Resolución, deberán remitir a la brevedad a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el recibo El mensual rubricado a efectos de acreditar la recepción del pago mensual, no percibiendo dicho beneficio en el mes siguiente en caso de no remitirlo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se establece en la suma de PESOS OCHENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$88.350,00.-), se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 1.11.

ANEXO A

ASIGNACIÓN ESTIMULO DE PASANTIAS EDUCATIVAS – UNIVERSIDAD DEL CHUBUT – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
A PAGAR DESDE EL 20/02/14 AL 31/12/14.-

Nombre y Apellido	DNI	CUIL	Importe Mensual
Sebastian Luciano MACHADO	30.580.149	20-30580149-7	PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00.-)
Franco Samuel CRESPO	37.909.400	20-37909400-8	PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00.-)

Res. N° XXV-11

13-05-14

Artículo 1°.- Reconocer la asignación de funciones, a partir del día 01 de enero del año 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, del agente Héctor Alfredo DEL BLANCO (M.I N° 21.021.635 - Clase 1969), quien cumplió las tareas de su cargo Director General de Gestión Tecnológica e Innovación, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la sede que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, posee dentro del edificio del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, sito en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al agente Héctor Alfredo DEL BLANCO (M.I N° 21.021.635 - Clase 1969), para cumplir las tareas de su cargo - Director General de Gestión Tecnológica e Innovación, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la sede que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva posee dentro del edificio del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, sito en la ciudad de Esquel.

Res. N° 11

16-04-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR la salida de la Provincia del Chubut del vehículo oficial Marca Nissan - Modelo Frontier 4WD 6 MT - Tipo Pick-Up Cabina Doble - Chasis N° MNTVCUD40B6007006 - Motor N° YD25247329T – Dominio JMN 023, propiedad del Estado Provincial, desde la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, hacia la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 21 y hasta 25 de abril de 2014, inclusive, con el objeto de trasladar Director General de Gestión Tecnológica e Innovación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciado Héctor Alfredo Del Blanco (DNI N° 21.021.635) para participar de la tercera etapa del Curso en «Gestión Empresarial de la Innovación» organizado por el Proyecto Nanopymes de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Nación.-

Res. N° 12

24-04-14

Artículo 1°.- ESTABLECER que la firma de los ordenados de pagos de haberes y los ordenados de pago presupuestarios, tarea inherente al Departamento de Tesorería dependiente de la dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la realizará el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Santiago Alberto MIGUELEZ (M.I. N° 22.651.044 - Clase 1972) en caso de ausencia o impedimento de la agente Karina Noemí ALBANESI, (M.I. N° 21.559.589 - Clase 1970).-

Res. N° XXV-13**14-05-14**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 03 de Marzo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTIDOS (22) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Ivana Paola PARISSE (M.I. N° 33.152.757 - Clase 1987), para la realización de un proyecto de trabajo de asistencia técnico-jurídica a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago de VEINTIDOS (22) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Ivana Paola PARISSE (M.I. N° 33.152.757 - Clase: 1987), para la realización de un proyecto de trabajo de asistencia técnico-jurídica a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° 13**24-04-14**

Artículo 1°.- DESÍGNESE en forma interina al Ingeniero Sergio Oscar CENTOFANTE (M.I. N° 23.223.562), en el cargo de Coordinador Gerente de la Unidad de Cultura Tecnológica e Innovación Productiva N° 1 de la ciudad de Rawson, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- DESÍGNESE en forma interina al Señor Nicolás GONZALEZ LLOYD (M.I. N° 25.710.667), en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de la Unidad de Cultura Tecnológica e Innovación Productiva N° 1 de la ciudad de Rawson, dependiente de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.-

Res. N° 14**23-04-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la contratación directa realizada entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Señorita Elisa Soledad MARTÍNEZ QUIROGA, DNI N° 28.213.936, cuyo objeto fuera realizar un proyecto de trabajo de análisis de las Tecnologías de la Información y Comunicación para los efectos de la divulgación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- Aprobar la rescisión de la Prórroga de Contrato de Locación de Obra suscripto el 12 de septiembre de 2013, a partir del 01 de febrero de 2014, cuyo objeto fuera la ejecución de un proyecto de trabajo de análisis de las Tecnologías de la Información y Comunicación para los efectos de la divulgación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, previsto por un período de NUEVE (9) meses, desde el 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, inclusive.-

Res. N° 15**28-04-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la contratación directa realizada entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Señorita María Eugenia IGLESIAS, Licenciada en Periodismo y Comunicación Social, DNI N° 33.023.494, cuyo objeto fuera realizar un proyecto de trabajo técnico-científico denominado «Programa Chubut Conciencia»

Artículo 2°.- Aprobar la rescisión de la Prórroga de Contrato de Locación de Obra suscripto el 21 de enero de 2014, a partir del 04 de abril de 2014, cuyo objeto fuera la ejecución de un proyecto de trabajo técnico-científico denominado «Programa Chubut Conciencia», previsto por un período de NUEVE (9) meses, desde el 02 de enero de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, Inclusive.-

Res. N° 16**28-04-14**

Artículo 1°.- AVALAR el proyecto «Producción de Hongos Comestibles en Patagonia: mejoramiento de sustratos, técnicas de enriquecimiento de la producción y elaboración de productos nutraceuticos», que se realiza en el marco de la Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica Regional 2013 (FITR 2013), del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC 2013), cuyo objetivo se orienta a desarrollar procesos y tecnologías para el cultivo y preservación de hongos comestibles silvestres de la Patagonia (morillas, gírgolas y shiitake) con alto valor comercial.-

Res. N° 17**28-04-14**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) a favor de la Municipalidad de Río Mayo, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 585, ciudad de Río Mayo, Provincia del Chubut, en la persona de su Intendente, Profesor Pablo Gabriel SALAZAR, destinado a solventar los gastos que ocasione el funcionamiento que demanda el Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC), instalado en la localidad de Río Mayo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 18**28-04-14**

Artículo 1°.- ESTABLECER la apertura de la Convocatoria 2014 del Programa de Becas Puente «Becas de

Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación Productiva», en el marco del Decreto N° 333/10 y su Decreto modificatorio N° 362/13, el día 01 de mayo 2014 a partir de las 12:00 horas, y cierre de la misma el día 20 de mayo de 2014 a las 12:00 horas.-

Res. N° 19 29-04-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR la prórroga por el término de CIEN (100) días corridos, desde el 01 de abril de 2014 y hasta el 09 de julio de 2014 de la «Beca Interna de Postgrado Tipo II» correspondiente a la Convocatoria 2011, de la Becaria Interna de Postgrado Tipo II, Mercedes Lucía MONTASTRUC, DNI N° 27.265.220, cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), de acuerdo a lo dispuesto en el «Convenio Complementario para Becas Cofinanciadas» celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Provincia del Chubut, representada por la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, en fecha 10 de febrero de 2012, ratificado por Decreto N° 798/12.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la becaria enunciada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el recibo rubricado, a efectos de comprobar la recepción del mencionado beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 77 CENTAVOS (\$15.541,77.-), se realizará en un solo pago y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2014.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° XVII - 24 14-05-14

Artículo 1°.- Autorizar a partir del 1° de Abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago de las horas cátedras mensuales nivel superior y medio, conforme se indica en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Trámite será afectado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2014.-

ANEXO N° I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	FUNCIONES	HORAS CATEDRAS
Ivana Valeria AMARFIL	31.625.699	Programa Fortalecimiento de Lazos Culturales entre la Escuela y el Museo	3 media
Chantal Nahir ARGUIANO	28.168.067	Programa Fortalecimiento de Lazos Culturales entre la Escuela y el Museo	3 media
Claudia Isabel COSTA	14.211.312	Programa Rescate y revalorización de las ceremonias tradicionales en la Diversidad Cultural	12 superior
Alba Jorgelina Elizabeth BERMUDEZ	27.138.185	Programa Fortalecimiento de Lazos Culturales entre la Escuela y el Museo	3 media
María Cristina del Carmen DE LA SILVA	11.833.790	Programa Rescate y revalorización de las ceremonias tradicionales en la Diversidad Cultural	10 superior
Natalia Elena GONZALEZ	27.613.363	Programa Apoyo Logístico y Operativo sobre recursos administrativos	6 superior
Lorena Mariela PERONA	24.091.092	Programa Fortalecimiento de Lazos Culturales entre la Escuela y el Museo	3 media
Lorena Vanina RAMÓN	28.663.016	Programa Fortalecimiento de Lazos Culturales entre la Escuela y el Museo	3 media

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° III-31 MEyCP – IV- 46 – MFyPS 14-05-14

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente ALVELO, Sergio Damián (MI N° 33.771.189 - Clase 1988) Función Servicios - Planta Transitoria dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente ALVELO, Sergio Damián (MI N° 33.771.189 - Clase 1988) Función Servicios – Planta Transitoria dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción So-

cial, en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal de la Dirección de Administración de Recursos Humanos deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 97

29-04-14

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)" y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)", INSCRÍBASE en la categoría "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" y REEMPADRÓNESE con el Nº 151 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la empresa HIDROAR S.A. con domicilio legal en calle Diagonal 112 Nº 70 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y oficina técnico comercial en la Provincia del Chubut en calle Punta Delgada Nº 2288 de la localidad de Rada Tilly, teniendo el plazo de UN (1) año a partir de su renovación, para cumplimentar los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2°.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición. Los profesionales integrantes deberán mantenerse actualizados y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando junto con la empresa los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3°.- La empresa HIDROAR S.A. deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

Categorías:

"Consultoría Ambiental",
"Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)",
"Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)",
"Expertos Ambientales de la Industria Petrolera"

- 1- Licenciado en Geología Alejandro Marcial AZARO, D.N.I. 13.974.627, en calidad de Responsable Técnico.
- 2- Licenciado en Biología Julio Ignacio COTTI ALEGRE, D.N.I. 27.528.123,
- 3- Licenciado en Geología Lisandro HERNANDEZ, D.N.I. 24.846.745,
- 4- Licenciado en Geología Hugo Gabriel PAOLETTI, D.N.I. 22.596.376,
- 5- Licenciado en Geología, Fernando Leopoldo PERERA, D.N.I. 21.544.315,
- 6- Ingeniero Hidráulico Sergio Augusto PREIATO, D.N.I. 26.251.889,
- 7- Licenciado en Geología Carlos Francisco SCATIZZA, D.N.I. 20.795.683.-

Disp. Nº 99

05-05-14

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el Nº 001 a la empresa TERMOPLÁSTICOS ANTÁRTIDA S.A., CUIT Nº 30-69616765-2 en el "Registro de Empresas proveedoras de Bolsas Degradables y/o Biodegradables", con domicilio real en calle Jean Jaures Nº 4402 de la Localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en calle Maipú 497, piso 4°, Alicia Moreau de Justo Nº 1050, 3° Piso, Oficina 4 de la ciudad de Buenos Aires, debiendo solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 2°.- Las bolsas que comercialice la empresa TERMOPLÁSTICOS ANTÁRTIDA S.A. deberán cumplimentar con el artículo 8° del Decreto 679/10 y estar confeccionadas por los materiales de fabricación que fueran declarados por la empresa los cuales se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley.-

ANEXO I

Material a utilizar en la fabricación de bolsas de polietileno

- a) 72,5 % Polietileno GADBR9450 BRASKEN,
- b) 23,0 % Carbonato de Calcio ADJGCC Julio García,
- c) 03,5 % Master Bach MAMP911340 AMPACET,
- d) 01,0 % Ad Oxi Biodegradable Addiflex HES.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MONTEROSSO LUCIA, CLIMENT RUBEN OSCAR, CLIMENT JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Mayo 14 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 22-05-14 V: 26-05-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BEBA ROMELIA MARTINEZ, para que se presenten en autos: MARTINEZ, BEBA ROMELIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 265, Año 2013). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 06 de Mayo de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-05-14 V: 26-05-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PAPAANI, para que se presenten en autos caratulados: «PAPAANI, ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato (Expte.160-Año 2014).» Publíquense por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Mayo de 2014.

Dr. JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-05-14 V: 26-05-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, en autos caratulados «REYES, JUAN CARLOS S/SUCESION» Expte. N° 816/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: JUAN CARLOS REYES, para que en

Treinta días lo acrediten. - Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 05 de Mayo de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-05-14 V: 26-05-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados «ABURTO, PEDRO ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 121-2014) cita y emplaza por treinta días (30) a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera ABURTO PEDRO ANGEL. Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo (CH) 09 de Mayo de 2014.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 22-05-14 V: 26-05-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (Ch) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaria desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados «GONZALEZ, HORACIO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 84-2014) cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera HORACIO GONZALEZ. Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo (CH) 22 de Abril de 2014.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 22-05-14 V: 26-05-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «REYES, MARÍA ELVIRA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 354/2012) cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA REYES que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 22 de Abril de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-14 V: 26-05-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría desempeñada por la Dra. Alicia Catalina Arbilla, en autos «HUECHE, Juana C/HUECHE, Marta y Otros S/División de Condominio» (Expte. N° 84-2013), cita a los Sres. JOSÉ GREGORIO BARRIA Y JULIO NICODEMO BARRIA, con último domicilio conocido en la localidad de Cholila, provincia de Chubut para que en el término de diez (10) días, con más dos (02) días que se amplían en razón de la distancia, se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y ccdtes., y 343, Ley XIII N° 5-CPCC).- El presente deberá publicarse por dos días.-
Esquel, (Chubut), 23 de Abril de 2014.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 22-05-14 V: 23-05-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ VICENTE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 13 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 21-05-14 V: 23-05-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de INFANTE, CECILIO y SANTANA ELSA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Mayo de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-05-14 V: 23-05-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ANA, CHIVITA DE PRAT, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "CHIVITA DE PRAT, ANA S/SUCESION" Expte. N° 196/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-05-14 V: 23-05-14.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS EMILIO MONTIVERO para que así lo acrediten en los autos caratulados: «MONTIVERO, CARLOS EMILIO s/Juicio Sucesorio», Expte. N° 1014/2007,

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico, de ciudad

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-05-14 V: 23-05-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóin en autos caratulados - «LAGO BLANCO S.A., c/RODRIGUEZ, ARSENIO y/o sus herederos y/o sucesores s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» Expte. Nro. 67/2014, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza al Sr. ARSENIO RODRÍGUEZ y a los herederos y/o sucesores, para que en Quince días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 09 de Mayo de 2014.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 21-05-14 V: 22-05-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «FRIOL, VÍCTOR OMAR s/Sucesión Ab-Intestato.» (Expte. N° 103-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. VÍCTOR OMAR FRIOL para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Lago Puelo (Ch.), 21 de abril de 2014.

Publicación: Tres días.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 21-05-14 V: 23-05-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SALAZAR TRONCOSO, VÍCTOR MANUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 29 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-05-14 V: 22-05-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GIULIANA ESTER FAVAROTTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 09 de Mayo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-05-14 V: 22-05-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ETEL SCIANI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 09 de Mayo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-05-14 V: 22-05-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAREDES MUÑOZ, JOSE ULISES, para que lo acrediten en autos: "PAREDES MUÑOZ, JOSE ULISES S/Sucesión ab intestato, Expte. N° 60/2014". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico, de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Abril de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 20-05-14 V: 22-05-14.

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO**CONVOCATORIA XXIV CONGRESO
PROVINCIAL ORDINARIO**

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento

de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXIV Congreso Provincial Ordinario, que sesionará en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 11 DE JUNIO DEL 2.014, a partir de las 09:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Apertura del XXIV Congreso Provincial Ordinario.
- 2.- Elección de Autoridades.
- 3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. - Lectura y Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2.013.
6. - Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
8. – Clausura del XXIV Congreso Provincial Ordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales. Rawson, 09 de Mayo de 2.014.-

EDGARDO HOMPANERA
Secretario General
C.D.P. – A.T.E. - CHUBUT

PAOLA A. LAMAMI
Secretario de Actas
C.D.P. – A.T.E. – CHUBUT

I: 21-05-14 V: 23-05-14.

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO**CONVOCATORIA XXV CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO**

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXV Congreso Provincial Extraordinario, que sesionará en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 11 DE JUNIO DEL 2.014, a partir de las 11:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Apertura del XXV Congreso Provincial Extraordinario.
- 2.- Elección de Autoridades.
- 3.-Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 4.-Informe de la Secretaria General, a cargo del compañero Edgardo HOMPANERA.
- 5.-Elaboración del Plan Político, Organizativo y Gremial Provincial.
- 6.-Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 7.- Clausura del XXV Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 09 de Mayo de 2.014.-

EDGARDO HOMPANERA
Secretario General
C.D.P. – A.T.E. - CHUBUT

PAOLA A. LAMAMI
Secretario de Actas
C.D.P. – A.T.E. – CHUBUT

I: 21-05-14 V: 23-05-14.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Chubut: -"Juez de Cámara Penal para la Ciudad de Trelew".

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 19 de junio de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar)

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo de la Magistratura

I: 20-05-14 V: 22-05-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

A Los señores
ROSALES CARLOS ALBERTO
TREJO RAMONA ANGELA
Casa N° 32
BO «60 viv. - plan Federal Plurianual»
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores ROSALES CARLOS ALBERTO DNI N° 13.764.586 Y TREJO RAMONA ANGELA DNI N° 2.041.841 de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de abril de 2014, VISTO: El Expediente N° 2451/13-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0117/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor ROSALES CARLOS ALBERTO, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 del barrio «60 viviendas» - plan Federal Plurianual código 883 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 0117/10-IPVyDU- a favor del señor ROSALES CARLOS ALBERTO DNI N° 13.764.586, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 del barrio «60 viviendas» – plan Federal Plurianual - código 883, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores ROSALES CARLOS ALBERTO DNI N° 13.764.586, y TREJO RAMONA ANGELA DNI N° 2.041.841, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHIVÉSE. RESOLUCION N° 1280/14-IPVyDU - FIRMA Arq. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. Debidamente notificado.
Rawson, 09 de Mayo de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obra Planeamiento y
Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 21-05-14 V: 23-05-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos de Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX - Personal Obrero – Planta Permanente dependiente del Area de Mantenimiento de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios técnicos, con título habilitante de Técnico Mecánico o electromecánico. Experiencia de cuatro (4) años como mínimo en trabajos de electromecánica y mecánica, en equipos viales y automotores. Disponibilidad para realizar trabajos mecánicos de Taller y de Campaña. Poseer conocimientos sobre Organización Industrial, máquinas, equipos viales, automotores en general, repuestos, lubricantes y combustibles. Reparaciones convenientes, rendimientos, consumos y funcionamientos de todo tipo de motores a explosión e inyección, se trate de combustión naftera o gasolera. De las herramientas, instrumental y elementos de Taller destinados a reparaciones y mantenimientos electromecánicos. De Seguridad e Higiene, Organización de Vialidad y Procedimientos Administrativos. Sobre oficios que están a su cargo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Area de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533, de la loca-

lidad de Rawson, los días 4 y 5 de junio de 2014 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 11 de junio de 2014 en la citada dirección a las 9,00 hs.

P: 22, 27 y 30-05-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
UCP. PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PLAN DE OBRAS**

OBJETO: «**Reparación de Patologías Estructurales**».

Colegio Técnico N° 749 - Comodoro Rivadavia.

En el marco del Programa PLAN DE OBRAS se anuncia el Llamado a **Licitación Pública N° 01/14**.

Presupuesto Oficial: \$ 9.753.031,79

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 12/06/14 - 11:00 hs.

Lugar: Comodoro Rivadavia, Colegio Técnico N° 749 sito en Grecia y Croacia S/N

Valor del pliego: \$ 9.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: 9 de Julio N° 24 Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

**Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación.**

I: 12-05-14 V: 23-05-14

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
UCP. PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PLAN DE MEJORAS - INET**

OBJETO: «**Ampliación Aulas, gobierno, Servicios**».

Centro de Formación Profesional N° 657 - Lago Puelo- Chubut

En el marco del Programa Plan de Mejoras se anuncia el

Llamado a **Licitación Pública N° 02/14**.

Presupuesto Oficial: \$ 4.526.134,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 17/06/14 - 12:00 hs.

Lugar: Sede Escuela N° 657 Paraje La Isla, Lago Puelo - Chubut.

Valor del pliego: \$ 2.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: 9 de Julio N° 24 Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento **Instituto Nacional de la Educación Tecnológica.**

I: 12-05-14 V: 23-05-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
UCP. PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PLAN DE OBRAS**

OBJETO: «**Ampliación Sector Comedor**».

Escuela N° 222- Puerto Madryn

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a **Licitación Pública N° 03/14**.

Presupuesto Oficial: \$ 1.037.182,05

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 13/06/14 - 12:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24- Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 1.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: 9 de Julio N° 24 Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

**Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación.**

I: 12-05-14 V: 23-05-14.

LLAMADO A LICITACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION**

LICITACION PUBLICA N° 01/14

OBJETO: «**CONSTRUCCION DE JARDIN MATERNAL**» EN RIO MAYO PROVINCIA DEL CHUBUT.

Presupuesto Oficial: \$ 4.773.468,25

Plazo de Ejecución: 365 días corridos

Garantía de Oferta (1%): \$ 47.734,68
 Valor del Pliego: \$ 4.773,46
 Fecha de Apertura: 18/06/2014 -11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Conferencia de la Municipalidad de Río Mayo Belgrano N° 585 Río Mayo.

Lugar de Adquisición de los Pliegos: Municipalidad de Río Mayo Belgrano N° 585 -Río Mayo – CHUBUT.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

I: 14-05-14 V: 27-05-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
 PROMEVI**

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION
 POR AJUSTE ALZADO

“10 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Sarmiento – 8° etapa”.

LICITACION PUBLICA N° 17/14

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.611.218,15.-
 CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
 \$ 3.222.436,30.-
 REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS
 PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 180
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.611.-
 GARANTIA DE OFERTA: \$ 16.112,18.-

FECHA DE APERTURA: 16/06/14 a partir de las 9:00 hs.
 FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 16/06/14 hasta las 9:00 hs.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
 En la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de Apertura a los adquirentes de pliegos.

NOTA IMPORTANTE: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Todos los Valores son a ABRIL 2014.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 20-05-14 V: 26-05-14.

REPÚBLICA ARGENTINA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos
 del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/14

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENCUENTRO EL VALLE EN LA CIUDAD DE TRELEV.

Presupuesto Oficial: \$ 69.726.930,14
 Capacidad de Ejecución: \$ 46.484.620,09
 Plazo Ejecución: 540 días
 Garantía de Oferta: 697.269,30
 Valor del Pliego: 69.727.-

Fecha y Hora de Apertura: 13/06/2014 a partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Abril de 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: « en todos los casos » hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-05-14 V: 27-05-14.

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 5 de Mayo de 2014
Nombre del Organismo Contratante

**ADMINISTRACION NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **Licitación Pública N° 27**

Ejercicio: 2014

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 024-99-81485229-2-123

Rubro comercial: 58 - SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto de la contratación: Provisión y montaje de marquesinas institucionales y la provisión y colocación de vinilos impresos esmerilados y microperforados para los edificios de Anses de la Jefatura Regional Sur I (sin La Pampa) y Sur II.

Retiro de pliego:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes» o en la Dirección de Contrataciones de Anses sita en la calle Tucumán 500 , Capital Federal.

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección

Dirección de Contrataciones - Tucumán N° 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario

Hasta el día 16 de junio de 2014 hasta las 09:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección

Dirección de Contrataciones - Tucumán N°

500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora

El día 16 de junio de 2014 a las 10:00 hs.

I: 21-05-14 V: 22-05-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-14**

OBJETO: AMPLIACION y REACONDICIONAMIENTO DE AUTODROMO MANUEL GONZALEZ DE LA CIUDAD DE ESQUEL - OBRA BASICA, PAVIMENTO FLEXIBLE, ESTRUCTURA GRA-NULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - DEPARTAMENTO: FUTALEUFÚ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.514.831,63

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Junio de 2014, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 20, 22, 27, 30-05 y 03-06-14.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 2da. - Electricista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente -dependiente de la Delegación Zona Centro de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Cursos específicos sobre la profesión u oficio que realiza. Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de la especialidad u oficio. Disponibilidad para desempeñarse alternadamente en trabajos de taller o de campaña relativos al oficio. Poseer conocimientos: Especiales de electricidad del automotor y equipos viales de toda clase y tipo. Sobre repuestos, dispositivos, máquinas, motores y herramientas del trabajo u oficio. Sobre electromecánica en general y Manuales Técnicos relacionados al trabajo. Sobre Normas de Seguridad, de materiales y repuestos de uso o consumo en el oficio.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la ciudad de Gaiman, los días 28 y 29 de mayo en el horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 4 de junio de 2014 a las 9 hs., en la citada Delegación.

P: 19, 22 y 26-05-14.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente -dependiente de la Jefatura de Zona Norreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Poseer experiencia de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeña.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Norreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la ciudad de Puerto Madryn, los días 29 y 30 de mayo en el horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 5 de junio de 2014 a las 9 hs., en la Jefatura de Zona Norreste sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la ciudad de Puerto Madryn.

P: 20, 22 y 26-05-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "INVERFER S.A. C/ESAIN CLAUDIA ANDREA S/EJECUTIVO" Expte. N° 2066/2007 el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 24 de Mayo de 2014, a las 12,30

hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 26 DE LA MANZANA 31-A DEL B° LAPRIDA, sito en calle JAMAICA N° 184 de esta ciudad con todo lo plantado y edificado.- El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Nieves y su hijo de apellido Beltrán.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 14/03/2014 Registra deuda Impuesto Inmobiliario año 2010 (09 a 12), 2011 (01 a 10 y 12), 2012 (01 a 12), 2013 (01 a 12), 2014 (01 a 02) por \$ 2.079,19.- Tasas de Higiene Urbana al 14/03/2014 adeuda año 2009 (06 a 12) 2010 (01 a 12), 2011 (01 a 10 y 12), 2012 (01 a 12) 2013 (01 a 12), 2014 (01 a 02) por \$ 6.086,19.- Pavimento al 14/03/2014 Pavimentación (31/32) registra boleta de deudas cobros judiciales Cordón Cuneta (68/16) registra deuda en cobros judiciales.- Cobros Judiciales al 13/03/2014 Registra deuda Impuesto Inmobiliario, Tasa de Higiene, Pavimento y Cordón Cuneta B.D. 01-17667/24729,31-7030,68-4393 y 06-24729 por \$ 22.639,66.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 53.185,89) y al mejor postor.- **SEÑA:** 10% a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- **IMPUESTOS DE SELLOS:** 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por los Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley N° 5451.- **COMISION:** 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-05-14 V: 23-05-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V. **TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**
Artículo 50°: Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.